



**EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P**  
**Patrimonio de los marseleses.**  
NIT. 891.411.995 -1



Marsella Unida y Segura



**EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA**  
**EMPUMAR . E.S.P.**  
**NIT: 891.411.995-1**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD**



- **GENERALIDADES**

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violento o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

La ética en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.



## INTRODUCCIÓN

Las Empresas Públicas de Marsella atendió la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública *DAFP*, trascendiendo de lo ético a lo integro de nuestro código de valores.

El proceso de construcción del Código de Integridad para todas las entidades del Estado Colombiano estuvo antecedido del diagnóstico realizado por la *OCDE* de los códigos de ética en Colombia, el cual concluyó que estos se caracterizaban por su heterogeneidad, por ser extensos y porque en muchos casos fueron producto de consultorías externas, razón por la cual eran desconocidos por la mayoría de los servidores públicos y por ende de difícil apropiación en su día a día laboral; por lo cual se recomendó como una buena práctica su construcción participativa por votación nacional con el fin de seleccionar los cinco valores que lo integrarían.

Este proceso fue liderado en Colombia por un equipo interdisciplinario del *DAFP* que contó con la participación de más de 25.000 servidores públicos y ciudadanos, producto del cual se seleccionaron los valores de Honestidad con 13.879 votos, Respeto con 1.168 votos, Compromiso con 4.137 votos, Diligencia con 2.138 votos y Justicia con 643 votos.

En virtud de lo anterior, el 11 de septiembre de 2017 fue expedido el Decreto 1499, momento desde el cual todos los componentes del Modelo integrado de Planeación y Gestión *MIPG* entraron en vigencia para las entidades en las cuales debe aplicarse.

El Código de Integridad se constituye como el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del *MIPG*, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano.

La elaboración del presente documento implicó las siguientes actividades:

- Revisar y analizar el Código de Ética de la Empresa y el Código de Integridad propuesto por el *DAFP*.



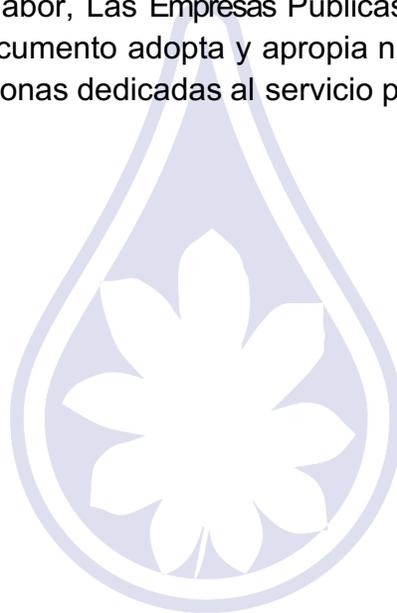
**EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P**  
**Patrimonio de los marseleses.**  
NIT. 891.411.995 -1



Marsella Unida y Segura

- Revisar los valores contenidos en el Código de Ética de la Empresa y compararlo con el Código de Integridad del Servicio Público e identificar valores que se repiten.
- Buscar puntos de encuentro entre los valores de nuestro Código de Ética y los valores del Código de Integridad del servicio público, analizando las definiciones de cada valor y uniendo las que más se relacionen o tengan algo en común.
- Analizar y compilar un documento final que contiene la propuesta de divulgación.

Luego de realizada dicha labor, Las Empresas Públicas de Marsella *EMPUMAR . E.S.P.* a través de este documento adopta y apropia nuevos valores, que orientan las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.





## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, con el fin de influir positivamente en sus acciones diarias aplicando los valores a través de las directrices consignadas en el mismo confirmando así, el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos de las Empresas Públicas de Marsella *EMPUMAR. E.S.P.*

### **Objetivos Específicos**

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.



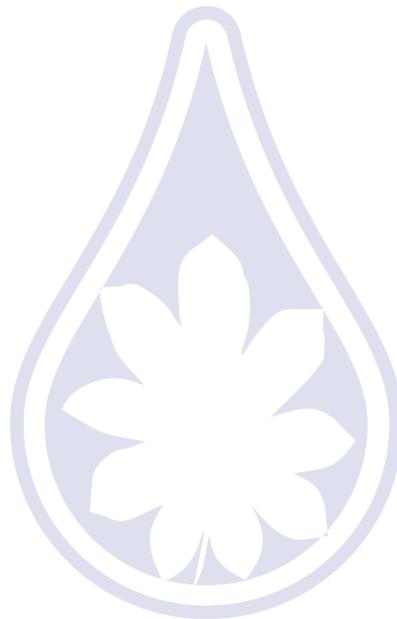
**EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P**  
**Patrimonio de los marseleses.**  
NIT. 891.411.995 -1



Marsella Unida y Segura

## **ALCANCE**

Este Código de Integridad está dirigido a todos los servidores y colaboradores de Las Empresas Públicas de Marsella *EMPUMAR E.S.P.* en el cual se agrupan las conductas aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos y colaboradores, incluyendo contratistas vinculados a la Empresa.





## MARCO LEGAL

| NORMA                                |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Ley 489 de 1998</b>               | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.   |
| <b>Ley 1474 de 2011</b>              | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.   |
| <b>Ley 1712 de 2014</b>              | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.   |
| <b>Decreto Nacional 124 de 2016,</b> | Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".   |
| <b>Decreto Nacional 1499 de 2017</b> | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público |
| <b>Código Único Disciplinario</b>    | Artículo 35: Prohibiciones.   |



## DEFINICIONES

**Código de Integridad:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad.

**Directrices Éticas:** Las directrices son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores éticos adoptados.

**Ética Pública:** Se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública, es decir de los servidores públicos.

**Valores:** Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores usualmente se enuncian por medio de una palabra (honestidad, respeto, compromiso, entre otros).





## CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - *MIPG* y de la Política de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública *DAFP*, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- Honestidad:
- Respeto:
- Compromiso:
- Diligencia:
- Justicia:

Para Las Empresas Públicas de Marsella *EMPUMAR E.S.P* , la implementación del Código de Integridad será liderada por la Gerencia , la Dirección administrativa y el apoyo de todas las áreas de la Empresa.



### **Lista de Acciones Código de Integridad General:**

- ***Honestidad***

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

#### **Lo que hago:**

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

#### **Lo que se prohíbe:**

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.



### **Nuestro compromiso como servidores públicos es:**

- Dar un manejo transparente en la relación con nuestros compañeros, con los usuarios y todas las partes interesadas que requieren de nuestros servicios, siendo coherente y velando por la verdad.
- Ser claro en los procesos que realizamos con nuestro trabajo, con los usuarios y todas las partes interesadas que requieran de nuestros servicios.
- Verificar que cada una de nuestras acciones sean conformes a la ley y a las normas que regulan nuestro que hacer del día a día.
- Denunciar todo delito y/o falta de las cuales tengamos conocimiento en el ejercicio del cargo asignado.

### **Respeto**

- Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

### **Lo que hago:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### **Lo que se prohíbe:**



- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

### **Nuestro compromiso como servidores públicos es:**

- Trabajar sobre la base de la amabilidad, igualdad, tolerancia y equidad, reconociendo en cada persona la atención, autoridad o consideración que se merece.
- Estar abiertos al dialogo, utilizando una comunicación asertiva y efectiva con nuestros compañeros con los usuarios y todas las partes interesadas que requieran de nuestros servicios.
- Practicar formas de cortesía diplomática, respeto y buen trato en todas actuaciones de la Empresa.
- Valorar y respetar el trabajo de todos nuestros compañeros sin discriminación alguna.

### **Compromiso**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

### **Lo que hago:**

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.



- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

#### **Lo que se prohíbe:**

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

#### **Nuestro compromiso como servidores públicos es:**

- Ponernos en el lugar de las otras personas, entender sus necesidades y requerimientos.
- Cumplir con todas las actividades y planes de trabajo propuestos, para lograr las metas y los objetivos estratégicos de la Empresa.
- Asumir con profesionalidad las funciones y valores que faciliten alcanzar la misión de la Empresa, enfocándose al logro de objetivos.
- Responder amable y oportunamente a los requerimientos que nos soliciten.

#### **Diligencia**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### **Lo que hago:**



- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

#### **Lo que se prohíbe:**

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

#### **Nuestro compromiso como servidores públicos es:**

- Dar un buen manejo a los recursos asignados de manera responsable.
- Desarrollar nuestras actividades teniendo en cuenta los tiempos estipulados de una manera eficaz y eficiente.
- Ser puntuales con la entrega de documentos que requieran otras dependencias.
- Generar e implementar mejoras en las labores asignadas, en el área donde estemos ubicados previa comunicación y autorización del jefe inmediato.



## **Justicia**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### **Lo que hago:**

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### **Lo que se prohíbe:**

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

### **Nuestro compromiso como servidores públicos es:**

- Brindar un trato igualitario a todos los usuarios y todas las partes interesadas que requieran de nuestros servicios.
- Actuar de manera imparcial, sin ningún tipo de discriminación enmarcado en acciones de equidad e igualdad.
- Resolver oportunamente las consultas de los ciudadanos y todas las partes interesadas que requieran de nuestros servicios.



- Actuar en cumplimiento con la legislación vigente, procesos y procedimientos de alcance de la Empresa, enfocándose en el logro de objetivos.

## **VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**

Es responsabilidad de la oficina de Control Interno la revisión, seguimiento y verificación del presente proceso a fin velar por su cumplimiento; y de la Gerencia General y/o quien este designe la aprobación del mismo.

